



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Grupo Parlamentario morena

Toluca de Lerdo, México, a 11 de noviembre de 2021

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Los Diputados **Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros Coss, Daniel Andrés Sibaja González y Mario Ariel Juárez Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para que, conforme al ámbito de sus atribuciones y competencias, garanticen que los actos de los servidores públicos se apeguen a los principios de imparcialidad y legalidad, con el objeto de evitar el posible uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, lo que pudiera afectar las condiciones de equidad de cara a los próximos procesos electorales**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 134 en sus párrafos séptimo y octavo que los servidores públicos del país, tienen en todo momento la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, destacando que debe de seguir el objeto de no influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Grupo Parlamentario morena

Por lo que la propaganda en cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, como cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener **carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social**. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. En este mismo sentido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se reitera lo anterior en su artículo 129 para la competencia de nuestra entidad.

Por lo que, es sumamente importante en la vida democrática de nuestro país, velar para que los procesos electorales y su desarrollo se lleven a cabo desde una circunstancia y escenario de imparcialidad, equidad y justicia para que todos los que pretendan competir por un cargo de elección popular cuenten con las mismas condiciones de competencia.

2

No es extraño que el INE y el IEEM reciban desde este momento diferentes quejas y denuncias en materia electoral por diferentes actos cometidos por servidores públicos, quienes entre sus acciones se pueden encontrar actos anticipados de campaña y/o promoción personalizada, que además podrían estar utilizando recursos públicos, lo que indudablemente estaría afectando la equidad en una contienda electoral.

Motivo por el cual, es necesario que el INE y el IEEM mediante sus instancias competentes y al ámbito de sus atribuciones tomen con seriedad, celeridad y responsabilidad sus atribuciones para proceder conforme a derecho y defender los intereses de la población y de la vida democrática.

Entre los fines del INE se pueden señalar el de:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática,



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Grupo Parlamentario **morena**

- Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y
- Ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

Asimismo, entre sus atribuciones conforme al artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se encuentran el de (1) atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los organismos públicos locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación; y (2) **emitir criterios generales para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana** previstos en las leyes federales que para tal efecto se emitan.

Además, las actividades del Instituto se regirán por los principios de **certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad**, y con perspectiva de género.

De igual forma el IEEM tiene atribuciones en este mismo sentido, pero en el ámbito local, resaltando de igual forma el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, por lo que su participación en nuestra vida diaria es relevante y de gran importancia.

Dado esto, es que estamos próximos en el país a la elección de 6 gobernaturas, de las cuales ya se están haciendo los diferentes preparativos, motivo por el cual es necesario que el INE tome en consideración las acciones tendentes a prevenir **actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos**.

Por lo que se espera que el INE en coordinación con los Organismos Públicos Locales de las entidades, lleven **a cabo exhortos, emitan lineamientos, investiguen y atiendan a fondo las quejas y denuncias** que se les presenten con



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Grupo Parlamentario morena

la mayor celeridad y justicia; el IEEM lo hizo en el año 2011¹ para la elección de gobernador y el INE de igual forma y de manera oficiosa ordenó retirar publicaciones con promoción personalizada derivado de la entrega de bienes por motivo COVID-19² y realizó un exhorto a las personas que ejercían cargos públicos para que su conducta se ajustara en todo momento al marco constitucional.

Indudablemente es indispensable que nuestras autoridades electorales no dejen de lado la investigación profunda de los actos de los servidores públicos que utilizan los recursos públicos para la promoción personalizada y actos anticipados de campaña; sin duda, no está de más recordarles a los árbitros electorales que eviten estos actos, que procedan de oficio conforme a sus reglamentos ante estos tipos de actos que, en lugar de enriquecer nuestra democracia, la van dañando y perjudicando.

4

Es por ello y relevante que en esto se considere al IEEM, ya que no va a ser extraño que de igual forma servidores públicos de cualquier poder público de nuestra entidad como de cualquier nivel ya sea estatal como municipal pretenda o haga uso indebido de recursos públicos para promoción personalizada y/o actos anticipados de campaña. No podemos decir que no va a suceder, porque si la ley lo tiene establecido es porque sin duda ha ocurrido y no es de dudar que alguien lo pretenda cometer desde este momento.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

¹ https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2011/a064_11.html

² <https://centralelectoral.ine.mx/2020/06/30/ordena-comision-quejas-del-ine-servidoras-servidores-publicos-retirar-publicaciones-promocion-personalizada-covid-19/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Grupo Parlamentario morena

ATENTAMENTE

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ
RODRÍGUEZ

5

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Grupo Parlamentario morena

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE
VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA
ROSA MENDOZA

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Grupo Parlamentario morena

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO
FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

PUNTO DE ACUERDO

7

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para que, conforme al ámbito de sus atribuciones y competencias, garanticen que los actos de los servidores públicos se apeguen a los principios de imparcialidad y legalidad, con el objeto de evitar el posible uso indebido de recursos públicos y promoción



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Grupo Parlamentario morena

personalizada, lo que pudiera afectar las condiciones de equidad de cara a los próximos procesos electorales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.